

REPUBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE CONCON  
ALCALDIA

Concón, 09 JUL 2020

ESTA ALCALDÍA HA DECRETADO HOY LO SIGUIENTE:

DECRETO ALCALDICIO N° 1446

VISTOS:

- a) El artículo N°3 de la ley N°19.880 de Procedimiento Administrativo en especial lo que se transcribe: ***“Artículo 3°. Las decisiones de los órganos administrativos pluripersonales se denominan acuerdos y se llevan a efecto por medio de resoluciones de la autoridad ejecutiva de la entidad correspondiente. Los actos administrativos gozan de una presunción de legalidad, de imperio y exigibilidad frente a sus destinatarios, desde su entrada en vigencia, autorizando su ejecución de oficio por la autoridad administrativa, salvo que mediare una orden de suspensión dispuesta por la autoridad administrativa dentro del procedimiento impugnatorio o por el juez, conociendo por la vía jurisdiccional”***
- b) La reunión de Concejo Ordinario Municipal N°21 de fecha 08 de julio del 2020.
- c) Las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

Que el Concejo Municipal en la Sesión N°21 del Concejo Ordinario Municipal en virtud de la tabla de dicha Sesión adopto los acuerdos que se aprueban en este acto.

**DECRETO**

1.-APRUEBESE, los acuerdos adoptados en reunión de Concejo Municipal N°21 de fecha 08 de julio del 2020, que se detallan:

**Acuerdo N°129**

Se aprueba acta ordinaria numero 19 de fecha 24 de junio del 2020.

**Votación:**Unánime.

**Acuerdo N°130**

Se aprueba acta ordinaria numero 20 de fecha 01 de julio del 2020.

**Votación:**Unánime.

**Acuerdo N°131**

Se aprueba 15 minutos más de reunión.

**Votación:**Unánime.

**Acuerdo N°132**

Se aprueba Adeco de las escuelas Pte Colmo, Oro Negro y Liceo.

**Votación:**Unánime.

**2.-NOTIFIQUESE**, por Secretaría Municipal el presente Decreto Alcaldicio según lo que parece consignado en su distribución por mail en forma excepcional a los concejales y directores y a través de gestor documental a las direcciones municipales.

**3.-ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVASE Y PUBLIQUESE EN LA PAGINA WEB DEL MUNICIPIO SEGÚN ARTÍCULO 12 LEY 18.696.**

María Liliana Espinoza Gándoy  
SECRETARÍA MUNICIPAL  
Firmado digitalmente por María Liliana Espinoza Gándoy  
Nombre de reconocimiento (DN): cn=María Liliana Espinoza Gándoy, ou=Alcaldía Municipal Especializada, ou=Abogacía  
Fecha: 2020.07.09 12:39:06 -04'00'



OSCAR SUMONTE GONZÁLEZ

ALCALDE

EUGENIO  
SAN ROMAN  
COURBIS

Firmado digitalmente por  
EUGENIO SAN ROMAN COURBIS  
Fecha: 2020.07.09  
12:39:06 -04'00'

OSG/MLEG/dvo

Distribución:

1. Secplac.
2. Jurídico.
3. Control.
4. Tránsito y transporte público
5. Secretaría Municipal.
6. Medio Ambiente Aseo, Ornato y Áreas Verde
7. Gestión de Personas
8. DAF.
9. S. Pública
10. Daem
11. Salud
12. D. Rural
13. Dideco
14. Obras
15. Oficina de Partes